

RESOLUCIÓN N° 3200 /2016

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA,

15 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 24049 de fecha 08 de septiembre de 2016;
2. Informe Inspectivo de fecha 08 de septiembre de 2016;
3. Certificado de Recepción Final N° 33 de fecha 15 de febrero de 1990, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1º **AUTORIZASE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-752286, a nombre de **SOCIEDAD COMERCIAL JIF LIMITADA**, Rut. 76.429.791-1, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **SALZBURGO N° 4057**, Rol SII **6618-09**, Unidad Vecinal N° **03**, autorizado para ejercer el giro **BAZAR, PAQUETERÍA Y ARTÍCULOS DE ASEO**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVASE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma  
12.09.2016